



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Convenio Interinstitucional

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL I.E.S.P.P. "AGUSTIN BOCANEGRA Y PRADA" DE NASCA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS Y ESCRITORES DE ICA – ANEA REGIÓN ICA.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el I.E.S.P.P. "Agustín Bocanegra y Prada" de Nasca, debidamente representado por su Director General Mg. Juan Oswaldo Hernández Legua con DNI N° 21491940, con domicilio legal en Calle José María Mejía Cdra 10 S/N de la ciudad de Nasca, a quien en adelante se denominará el INSTITUTO; de otra parte, la Asociación Nacional de Artistas y Escritores de Ica, representado por su Presidente Wilfredo Marcelo Muñoz Pisconte, identificado con DNI 22070724, con domicilio legal en Pasaje Bisambra 310 NASCA, de la ciudad y provincia de NASCA, a quien en adelante se le denominará ANEA REGIÓN ICA; en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes**

- 1.1 I.E.S.P.P. "AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA" DE NASCA, es una entidad educativa pública del Sector Educación, que tiene como visión: Ser un I.E.S.P.P. referente en la región, alineada a las políticas educativas nacionales en el marco del MSE orientada a brindar una formación pedagógica integral centrada en la práctica, la investigación y la innovación, anticipándose a las demandas del contexto y comprometida con el desarrollo educativo a nivel local, regional y nacional y como misión: Desarrollar las competencias profesionales del futuro docente, para una actuación idónea en el Marco de Buen Desempeño Docente y Directivo, articulando la práctica y la investigación, proponiendo prácticas pedagógicas innovadoras y de atención a la diversidad e inclusividad, la interculturalidad y respeto a la cultura y el medio ambiente a fin de contribuir al desarrollo local, regional y nacional.
- 1.2 La Asociación Nacional de Escritores y Artistas de la Región Ica, ANEA, es una asociación Civil Peruana sin fines de lucro, con Partida Registral No 1724293-2020. Tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral, educativo-histórico-cultural y artístico, de contexto societal regional iqueño y con mayor énfasis en el binomio educativo: Docentes-Educandos, considerando que este convenio de cooperación fortalecerá los enfoques y acciones en conjunto para la optimización de la Identidad e Integración Cultural de Ica.

#### **CLAUSULA SEGUNDA. - Base Normativa**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 23384, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 1954-2002-SA/DM, que aprueba la Directiva N° 005-2002-SA-SG, "Procedimientos para la Aprobación de Convenios de Colaboración" y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1159-2003-SA/DM.
- Ley General de Educación 28044; Ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Convenio Interinstitucional

- D.S. N° 017-2007-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28988, ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- DS N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Resolución Directoral N° 0295-2007-ED, que aprueba las "Orientaciones para la organización y aplicación del Plan Lector de Educación Básica Alternativa.
- R.M. N° 386-2006-ED, aprueba las normas para la organización y aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- R.M. N° 0157-2008-ED, que aprueba las normas para el otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"
- R.M. N° 0401-2008-ED, que aprueba las normas y procedimientos para la gestión del banco de libro de Educación Básica Regular.
- Resolución Viceministerial N° 014-2007-ED, aprueba las Normas Complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- Ordenanza Regional N° 0019-2019-GORE-Ica, que establece las políticas culturales de la Región Ica.

### CLÁUSULA TERCERA. - *Objetivo y vigencia del Convenio*

La finalidad del presente Convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales para fomentar y fortalecer las actividades diseñadas por el Bicentenario del Perú y mejores alcances en el área de Comunicación, conllevando –con ello– al desarrollo de las competencias de nuestros docentes y estudiantes.

### CLÁUSULA CUARTA.- *Compromisos de las partes*

De acuerdo a sus competencias inherentes a cada entidad, las partes se comprometen a lo siguiente:

#### **Compromisos del IESPP "AGUSTIN BOCANEGRA Y PRADA" DE NASCA**

- ✓ Organizar y coorganizar actividades por el Bicentenario del Perú y otras propias e inherentes al desarrollo del área de Comunicación afin al I.E.S.P.P. "AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA" DE NASCA – ANEA ICA.
- ✓ Coordinar con la comunidad educativa del IESPP integrada por: Personal directivo y jerárquico, docentes, estudiantes, personal administrativo, de servicio, vigilantes, profesionales y especialistas: para su participación en las actividades que se programen en conjunto.
- ✓ Difundir las actividades técnico-pedagógicas y recreativas que se desarrollen dentro de la programación curricular en cada una de las Carreras Profesionales en las que se presta servicio y programadas dentro del Bicentenario del Perú.
- ✓ Disponer los datos necesarios para la identificación de los actores en las actividades programadas.
- ✓ Otorgar el reconocimiento (Resolución Directoral) correspondiente a los participantes en esta iniciativa, siempre que se cumplan con los objetivos prefijados, previo al informe documentado al respecto, incluyendo el resumen de asistencia de los integrantes de la comunidad educativa del IESPP.



*“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



## **Convenio Interinstitucional**

### **Compromisos de ANEA REGIÓN ICA**

- ✓ Organizar y coorganizar actividades por el Bicentenario del Perú, con la agenda dispuesta en dos ciclos: Del 5 de marzo al 30 de julio y del 3 de agosto al 21 de diciembre del año 2024.
- ✓ Organizar y coorganizar actividades que desarrollen habilidades comunicativas de nuestros estudiantes y docentes.
- ✓ Disponer de la app denominada Zoom Histórico Cultural, de la ANEA, Facebook ANEA Ica para las transmisiones en vivo. Compartiendo con la App del .E.S.P.P. "AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA" DE NASCA.
- ✓ Coordinar con la comunidad educativa del IESPP, para su plena participación en las actividades programadas.
- ✓ Brindar apoyo y asesoramiento en los eventos educativos programados para el presente año.
- ✓ Gestionar visitas culturales para los integrantes de la comunidad educativa del IESPP con afición a las artes, Museos, bibliotecas, etc.

### **CLÁUSULA QUINTA.- DURACION del Convenio**

El presente convenio tendrá duración desde la firma del mismo hasta diciembre 2024.

### **CLÁUSULA SEXTA.- De la resolución del Convenio**

Son causales de resolución del presente Convenio:

- a) Si alguna de las partes incumple cualquiera de los compromisos asumidos en el presente documento.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

### **CLÁUSULA SEPTIMA.- Resolución de conflictos**

Las partes dejan constancia que cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo, en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias por los titulares de ambas entidades.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, los representantes de las partes intervinientes proceden a su suscripción en cuatro (4) ejemplares, en la ciudad de Nasca, a los 12 días del mes de marzo de 2024.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Convenio Interinstitucional

Mg. Juan O. Hernández Legua  
Director General  
IESPP "Agustín Bocanegra y Prada"  
Nasca



Mg. Juan O. Hernández Legua  
Director General

Sr. Wilfredo Marcelo Muñoz Pisconte  
Presidente de la ANEA REGIÓN ICA